



del Sr. Gobernador de la Provincia vista por los  
 Señores que subscriben y en la actualidad com-  
 ponen el Ayuntamiento Const. de ella, dijeron: en  
 una al libro de Sesiones, y en atención á lo que  
 la misma dispone de una conformidad acordaron:  
 que los relevantes servicios prestados por los fa-  
 cultados D. Mariano Lopez de Molino, y D.  
 Juan Carrillo durante el Elera en esta Villa en  
 la asistencia á los enfermos que fueron imbuídos,  
 es necesario les sean agradecidos con alguna grati-  
 ficacion pecuniaria, en consideracion á que no per-  
 ciben ambos ningun sueldo del Estado, ni de  
 los fondos provinciales, ni Municipales; y en su  
 consecuencia se les puede dar una gratificacion  
 de dos mil rs. ó la que la Honra. Diputacion  
 tenga por conveniente; los cuales quedan satis-  
 fechos de la cantidad que haya quedado sin gastar du-  
 rante dicha imbuicion de la aprobada por S. E.  
 para este caso; y lo que faltar se puede cubrir  
 de los fondos de estos propios, que sobren de  
 las atenciones á que se hallan destinados

